



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-RMSG-014/2021, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN SERÁ LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR OMAR CALVO ZÚNIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "KING MAR MEXICANA, S.A DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARTHA ALICIA REYES ARVIZU, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. UAF-RMSG-014/2021, cuyo objeto se cita textualmente: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "Servicio Integral de Fumigación para Inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en La Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California".

2. Mediante escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, otorgó, entre otras facultades, poderes generales para actos de administración al C. José Muñoz Gómez, por lo que cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Convenio Modificatorio.

3. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación de los servicios es la cantidad de \$433,892.54 (Cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos noventa y dos pesos 54/100 M.N.), cantidad que incluyen el impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Técnico."

4. En la cláusula Octava de "EL PEDIDO", se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021."

5. Mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2021, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "EL PEDIDO", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.





6. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 30 de diciembre de 2021, suscrito por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente y por el Jefe del Departamento de Servicios Generales para la modificación del pedido y realizar la ampliación de vigencia del día 01 de enero al 03 de febrero de 2022, por un monto de **\$86,778.51 (Ochenta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos 51/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Este importe no rebasa el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del **Servicio Integral de Fumigación para Inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en La Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California**, conforme a lo siguiente:

NO. DE PEDIDOS	MONTO I.V.A. INCLUIDO	VIGENCIA
UAF-RMSG-014/2021	\$433,892.54	DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONVENIO MIFICATORIO	\$86,778.51	DEL 01 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO DE 2022
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	\$520,671.05	DEL 15 DE JULIO DE 2021 AL 03 DE FEBRERO DE 2022

7. Mediante oficio **UAF/SRMyS/1693/2021**, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
8. En contestación al oficio **UAF/SRMyS/1693/2021** del numeral que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2021, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del día 01 de enero al 03 de febrero de 2022, por un monto de **\$86,778.51 (Ochenta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos 51/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
9. Mediante oficio **UAF/SPRF/255/2021**, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros en respuesta al oficio **UAF/SRMyS/1699/2021**, informa que no existe inconveniente para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, siempre y cuando se cumplan con las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de **"EL INEA"**. Así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-CM-009/2022 de fecha 30 de diciembre de 2021.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.





Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación en monto y vigencia de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 6.

Segunda.- Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio es la cantidad de **\$520,671.05 (Quinientos veinte mil seiscientos setenta y un pesos 05/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Técnico."

Tercera.- Se modifica la cláusula *Octava* de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será a partir del día 15 de julio de 2021 al 03 de febrero de 2022."

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 01 de enero al 03 de febrero de 2022.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula *Décima séptima* de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**



José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**



Martha Alicia Reyes Arvizu
Representante Legal de King Mar Mexicana, S.A de C.V.





ASISTIDO

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Administradora del Convenio Modificatorio

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 31 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios No. **UAF-RMSG-014/2021**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "King Mar Mexicana, S.A. de C.V."





ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO NO. UAF-RMSG-014/2021 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA”.

OBJETIVO DEL CONVENIO:

La continuidad de la Contratación abierta para la prestación del Servicio Integral de fumigación para Inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California”.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del servicio será a partir del día 01 de enero al 3 de febrero de 2022.

MONTOS DEL CONVENIO:

No. de Pedidos	MONTO IVA INCLUIDO	VIGENCIA
UAF-RMSG-014/2021	\$433,892.54	15 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021
CONVENIO MODIFICATORIO	\$86,778.51	1º de enero de 2022 al 3 de febrero de 2022
MONTO TOTAL DEL PEDIDO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$520,671.05	15 de julio de 2021 al 3 de febrero de 2022

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del Pedido Primigenio

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el Pedido Primigenio y su Anexo Técnico.

(Handwritten signatures and initials)





FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán a mes vencido conforme a las características y especificaciones contratadas establecidas en el Anexo Único, previa validación de las facturas y visto bueno de los administradores y supervisores, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los administradores, supervisores y verificadores del pedido primigenio y convenio modificatorio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo.

UNIDAD DE OPERACIÓN	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales Y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales
CIUDAD DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	José Aureliano Pérez Herrera Jefe del Departamento de Administración y Programación
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Titular del Departamento de Administración y Programación
MICHOACÁN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Octavio González Suárez Jefe del Departamento de Administración
NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Titular o Encargado del Departamento de Administración y Finanzas
QUERETÁRO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
BAJA CALIFORNIA	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

M. 9/8





Se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: Responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se penalizará con el 1% del monto máximo del total del servicio no prestado por cada día que no cumpla con las necesidades y actividades conforme al anexo técnico del pedido primigenio.

Elaboró

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Vo.Bo.

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios





KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

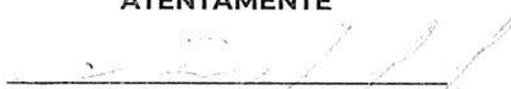
En relación a su oficio de No. **UAF/SRMyS/1693/2021** de fecha 21 de diciembre del presente año, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 91 y 92 de su Reglamento y artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Séptima del pedido indicado **KINGMAR MEXICANA, S.A. DE C.V.**, acepta realizar una ampliación en monto y vigencia al pedido **UAF-RMSG-014/2021**, para el periodo comprendido del 1° de enero al 3 de febrero de 2022, para el **Servicio Integral de fumigación para Inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California"** respetando las mismas condiciones originales pactadas en el periodo de referencia, conforme a lo siguiente:

No. de Pedidos	MONTO IVA INCLUIDO	VIGENCIA
UAF-RMSG-014/2021	\$433,892.54	15 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021
CONVENIO MODIFICATORIO	\$86,778.51	1° de enero de 2022 al 3 de febrero de 2022
MONTO TOTAL DEL PEDIDO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$520,671.05	15 de julio de 2021 al 3 de febrero de 2022

En virtud de lo anterior, la presente aceptación de la ampliación al monto y vigencia del pedido, conllevará al ajuste a la garantía de cumplimiento respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Martha Alicia Reyes Arvizu.
Representante Legal
KINGMAR MEXICANA S.A. DE C.V.





KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021.

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE**

ANEXO ECONOMICO

PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO POR (M2M3)	VOLUMETRÍA REQUERIDA (CONFORME A LOS VOLUMENES SOLICITADOS)	COSTO MENSUAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERETARO Y BAJA CALIFORNIA.	1.31	47588.46	62,340.88

SUBTOTAL				62,340.88
IVA				9,974.54
IMPORTE TOTAL MENSUAL				72,315.42

COSTO CON EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2022				72,315.42
COSTO CON EL PERIODO DEL 1 AL 3 DE FEBRERO DE 2022				14,463.09
IMPORTE TOTAL DEL PERIODO 1 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO DE 2022				86,778.51

Ochenta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos 51/100 M.N.

- Los precios ofertados se encuentran expresados en moneda de cotización, Pesos Mexicanos.
- Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el instrumento jurídico y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el Artículo 44 de la LAASSP.
- La cotización tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha de elaboración.

Atentamente

(Firma)
Lic. Martha Alicia Reyes Arvizu
Representante Legal
KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V.

